REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0462
RADICADO N° 2022-00186-00

En la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por YURANI GRAJALES SOTO en contra IMPACTO TRAVEL S.A.S, se allegó en término memorial para subsanar las falencias exigidas en auto del 12 de julio de 2022, por lo que se resolverá lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., será tramitada con los lineamientos establecidos en la ley 2213 de 2022.

De conformidad con el artículo 8° de la ley ya mencionada, se ordenará la notificación del auto admisorio y la demanda al correo electrónico de la demandada, notificación que estará a cargo de la parte demandante y que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, poniéndoles de presente que cuentan para allegar escrito de contestación diez (10) días hábiles.

De igual forma conforme el artículo 3 de la citada ley, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho.

Para finalizar se reconoce personería al abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ identificado con C.C. N° 98.575.053 y portador de la T.P. N° 132.122 del C.S. de la J. quien no cuenta con antecedentes disciplinarios según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C. S. de la J.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ordinaria laboral de Primera Instancia promovida por YURANI GRAJALES SOTO en contra IMPACTO TRAVEL S.A.S, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal de este auto a la demandada, misma que se realizará de manera electrónica por parte de la demandante a su canal digital, poniéndole de presente que deberán allegar escrito de contestación en el término de diez (10) días, una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos con el presente auto.

TERCERO – RECONOCER personería para la representación de la demandante al abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ identificado con C.C. N° 98.575.053 y portador de la T.P. N° 132.122 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 124
hoy 27 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c233c7700a92be59e50e49b4efc51fdee1ce7d7c6cc64d659bf5969b3dec9b68**
Documento generado en 26/07/2022 03:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica